

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez para que se sirva proveer. Santiago de Cali, julio 11 de 2022

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria.

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: INMOBILIARIA ANA MARIA ESCOBAR S.A.S.
DEMANDADO: ANA POLONIA HOLGUIN VIVAS
RADICACION: 760014003007202200008-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado.

RESUELVE:

1.- COMISIONÁSE a los Juzgados Civiles Municipales con conocimiento exclusivo de despachos comisorios de la ciudad (Reparto). Para que realice la diligencia de entrega del inmueble ubicado en el inmueble ubicado en la **CALLE 6 NORTE NO. 2N-36 OFICINA 236 CENTRO PROFESIONAL Y COMERCIAL EL CAMPANARIO**, de esta ciudad, ordenado mediante Sentencia No. 21 de fecha mayo 4 de 2022, que en su parte resolutive dice: “**PRIMERO:** Declarar terminado el contrato de arrendamiento de local comercial, suscrito entre la sociedad **INMOBILIARIA ANA MARIA ESCOBAR S.A.S. NIT 900418352-8** como arrendadora y la señora **ANA POLONIA HOLGUIN VIVAS**, como arrendataria del inmueble ubicado en la **CALLE 6 NORTE NO. 2N-36 OFICINA 236 CENTRO PROFESIONAL Y COMERCIAL EL CAMPANARIO** de la ciudad de Cali, de fecha **28 de septiembre del año 2015**. **SEGUNDO:** Ordenar al extremo procesal accionado señora **ANA POLONIA HOLGUIN VIVAS**, como arrendataria, restituir el inmueble referido a la sociedad **INMOBILIARIA ANA MARIA ESCOBAR S.A.S** aquí demandante, al día siguiente de la ejecutoria de la presente sentencia. **TERCERO:** Disponer que en caso de que la parte demandada incumpla con la restitución del inmueble objeto de este proceso, esta Dependencia Judicial procederá a la entrega a través de los Juzgado Civiles Municipales de Despachos Comisorios de Cali.. ...”

2.- Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, facultando al comisionado para que nombre secuestre y lo posesione.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 12 DE JULIO DEL 2022

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee434176f5762390318e505a8224abb6a942e603722b759e9649176b235c1e9d**

Documento generado en 11/07/2022 10:42:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>